

técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepto incondicionada e íntegramente sin salvedad, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y oferto las siguientes modificaciones y mejoras al proyecto objeto del contrato:

.....

.....

XVI.—CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, dos vocales designados por la Alcaldía, el Técnico Municipal y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente y que incluirá la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

XVII.—REGIMEN JURIDICO.—En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aceuchal, a 23 de marzo de 1999.—El Alcalde, ANTONIO M.^a GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 7 de abril de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 25 de marzo de 1999, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en la adecuación a la realidad física de las Unidades de Actuación núm. 8 y núm. 9, así como el art. 7.20.3 de la Unidad de Actuación núm. 8, se somete

a información pública el expediente durante el plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones y reclamaciones.

Calamonte, 7 de abril de 1999.—El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

EDICTO de 6 de abril de 1999, sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de marzo de 1999 aprobó inicialmente la modificación puntual 03 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, para adecuar puntualmente el articulado y señalar las alineaciones de las edificaciones de las parcelas de esquina en el suelo industrial.

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones por un periodo de 30 días.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente.

Navalvillar de Pela, 6 de abril de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 7 de abril de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el proyecto de la sexta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de Miajadas, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante cuyo periodo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias en todas aquellas áreas del territorio afectadas por la sexta modificación puntual de las NN.SS. aprobadas inicialmente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Miajadas, 7 de abril de 1999.—El Alcalde, VICENTE LLANOS VAZQUEZ.